

## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA CENTRO DE ESTUDIOS ANDALUCES M.P Y LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

### REUNIDOS

DE UNA PARTE, la Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces M.P., con CIF G91122069 (en lo sucesivo “CENTRA” ) con sede en Coria del Río (Sevilla), en Avenida Blas Infante, s/n, que fue constituida ante el Notario de Sevilla, D. Rafael Leña Fernández, el 26 de Marzo de 2001 inscrita en la Sección Registral Novena “Fundaciones del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía” , registrada el 04-06-2001, con el número SE/774 y, en su nombre y representación D. Tristán Pertíñez Blasco, actuando en calidad de Director Gerente, según poderes otorgados en Sevilla el quince de junio de 2021, en virtud de escritura elevada a público con número de protocolo 1521, autorizada el veinticuatro de junio de 2021 por el Notario de Sevilla D. José Ignacio Guajardo-Fajardo Colunga.

DE OTRA PARTE, D. Juan Montabes Pereira, actuando en nombre y representación de la Asociación Española de Ciencia Política y de la Administración (en lo sucesivo “AECPA” ), con CIF G80511777, y domicilio C/Montalbán 8, 2014, Madrid, en su calidad de Presidente, según nombramiento en la Asamblea General de socios de la AECPA, celebrada en el Universidad de Girona, el día 8 de septiembre de 2022.

Ambas partes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, declaran poseer la capacidad legal necesaria para formalizar el presente convenio de colaboración, a cuyo efecto,

### EXPONEN

- I. Que CENTRA es una entidad de carácter científico y cultural, sin ánimo de lucro, que tiene como objetivos fundacionales el fomento de la investigación científica y la generación de conocimiento sobre la realidad social, económica y cultural de Andalucía al objeto de contribuir positivamente a la toma de decisiones de las instituciones públicas y privadas que influyen en el desarrollo social, político, económico y cultural de nuestra Comunidad.
- II. Que AECPA es una Asociación registrada en el Registro de Asociaciones con el número 117.653, que tiene como fines: promover el desarrollo de la Ciencia Política y de la Ciencia de la Administración, fomentar sus investigaciones e impulsar la cooperación científica y profesional entre investigadores/as, profesorado, estudiosos/as y especialistas de la materia, desde un compromiso con la democracia y los derechos humanos.
- III. Que entre los medios para conseguir sus fines fundacionales, los Estatutos de la Fundación prevén la posibilidad de celebrar convenios con universidades, centros de investigación, instituciones o empresas públicas y privadas, que puedan colaborar de cara a la consecución de sus objetivos, tanto dentro como fuera de Andalucía.
- IV. Que en este marco, ambas partes tienen interés en colaborar conjuntamente en el desarrollo del XVII Congreso Español de Ciencia Política y de la Administración, con el objeto de abordar los

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANDRES TRISTAN PERTIÑEZ BLASCO	FECHA	17/06/2024
VERIFICACIÓN		PÁGINA	1/5

numerosos retos a los que se enfrentan la sociedad y las instituciones en la actualidad desde una gran diversidad de perspectivas.

- V. Que para dicha colaboración consideran oportuna la celebración de un convenio específico que, de acuerdo con el art. 48.3 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, facilite la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuya a la realización de actividades de utilidad pública y mejore la eficiencia de la gestión, cumpliendo para ello con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- VI. Que conforme a lo establecido en el art. 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y el art. 47.1 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el presente convenio no tiene por objeto prestaciones propias de los contratos. Este convenio, por tanto, queda excluido del ámbito de aplicación de Ley 9/2017, al no estar comprendido su contenido en el ámbito de aplicación de la citada norma.
- VII. Que el presente convenio dispone de una memoria justificativa previa donde se analiza su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Que, en orden a lo anterior, ambas partes suscriben el presente Convenio específico, de acuerdo con las siguientes

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre AECPA y CENTRA en el marco del XVII Congreso Español de Ciencia Política y de la Administración, que se celebrará en Eurgos del 22 al 24 de julio, bajo el lema “La Democracia ante los desafíos multinivel” .

#### SEGUNDA. OBLIGACIONES Y COMPROMISOS ECONÓMICOS Y/O PERSONALES ASUMIDOS POR LAS PARTES

Para dar cumplimiento al objeto del Convenio AECPA se compromete a:

- Asumir la responsabilidad de la organización y logística necesarias para el desarrollo del Congreso y se compromete, asimismo, a realizar las gestiones administrativas que se deriven de su ejecución, arbitrando todos los recursos que a estos efectos resulten necesarios.  
 En cualquier caso, AECPA facilitará a CENTRA información puntual de todos aquellos aspectos organizativos que resulten de carácter sustantivo para el adecuado desarrollo de la colaboración, quedando CENTRA facultada para participar en cuantos estime convenientes.
- Destacar la colaboración de CENTRA en cuantos medios se utilicen para la promoción y difusión del Congreso, respetando en todo caso el logotipo o las directrices de imagen externa que se indiquen por CENTRA. En concreto, dejará expresa constancia como “Colaborador” en los materiales de difusión generales del Congreso y en la documentación referente al congreso que se entregue a los asistentes, así como en la página Web.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANDRES TRISTAN PERTIÑEZ BLASCO	FECHA	17/06/2024
VERIFICACIÓN		PÁGINA	2/5

- AECPA se compromete asimismo a proyectar el logotipo de CENTRA durante el transcurso del evento indicado y a mencionar durante su presentación su colaboración en la organización de dicho Congreso.

CENTRA participará en el objeto de este convenio con el carácter de colaborador del Congreso, y en concreto, como entidad colaboradora, lo que supone:

- ✓ Invitación al acto de inauguración al Director Gerente de CENTRA.
- ✓ Difusión del nombre de la institución en toda la publicidad relacionada con la programación del Congreso que se remita a los medios de comunicación.
- ✓ Disponibilidad de espacio para presentación y difusión de publicaciones y actividades de la entidad.
- ✓ Posibilidad de entregar documentación propia de la empresa a los asistentes al Congreso.
- ✓ Inscripción gratuita al Congreso de hasta 5 miembros del Departamento de Investigación de CENTRA.
- ✓ Participar activamente a través de una mesa redonda y/o conferencia del programa.

CENTRA, para la organización del Congreso, se compromete a aportar la cantidad de TRES MIL EUROS (3.000 euros) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, un importe de SEISCIENTOS TREINTA EUROS (630 euros), sendo el importe total, IVA incluido, de TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA EUROS (3.630 euros).

La facturación se realizará por parte de AECPA mediante la presentación de las facturas conforme al cuadro de facturación siguiente:

N. de orden	Concepto	Importe en euros (IVA incluido)
1	A la firma del presente convenio (60%)	2.178
2	A la finalización del Congreso previa justificación del gasto incurrido (40%)	1.452

Dichos pagos se harán efectivos, mediante transferencia bancaria a nombre de la AECPA en el siguiente nº de cuenta, y previa conformidad de la persona responsable del presente Convenio.

Beneficiario	IBAN
AECPA	ES68 2100 3100 5113 0009 5135

Las facturas deben incluir el número de expediente: EXP 148/24.

### TERCERA. DURACIÓN

El presente convenio de colaboración permanecerá vigente desde la fecha de su firma hasta el 24 de julio de 2024.

### CUARTA. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL

Para el seguimiento del presente convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento y Control, integrada por dos representantes, que velará por la ejecución de las actividades proyectadas, supervisando y evaluando el cumplimiento de sus objetivos.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANDRES TRISTAN PERTIÑEZ BLASCO	FECHA	17/06/2024
VERIFICACIÓN		PÁGINA	3/5

Por parte de AECPA se nombra a Antonio Garrido Rubia, Secretario de la AECPA.  
Por parte de CENTRA se nombra a D<sup>ª</sup>. Patricia Illana Sanmiguel, Técnica de Investigación.

#### QUINTA. DIFUSIÓN

CENTRA podrá, si lo desea, apoyar a AECPA en la campaña de promoción de las actividades previstas, mediante la difusión directa del programa entre el público específico y llevando a cabo cuantas otras acciones estimen convenientes, especialmente a través de su página Web y, en concreto, mediante la utilización de links entre las páginas web de ambas instituciones.

#### SEXTA. ACTOS DE COMUNICACIÓN

Ambas instituciones acordarán la organización de actos de comunicación, difusión o publicación de los resultados que se consideren oportunos realizar.

A la finalización del Congreso, la AECPA se compromete a facilitar a CENTRA un Dossier que incluya la información aportada por los participantes en el Congreso, las conclusiones y el Dossier de Prensa final.

#### SÉPTIMA. CAUSAS DE RESOLUCIÓN

El presente convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causas:

1. Por cancelación de la actividad.
2. Por mutuo acuerdo de las partes, en sus propios términos.
3. Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del convenio.
4. Por las demás establecidas en la legislación vigente.

#### OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Ambas partes se comprometen a guardar absoluta confidencialidad sobre la totalidad de los datos, informaciones y documentación de todo tipo facilitados para el cumplimiento del presente convenio, así como al estricto cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento y la libre circulación de datos personales, y en las disposiciones que los desarrollen.

Las entidades firmantes tendrán la consideración de responsables de tratamiento de los datos de carácter personal recogidos en este acuerdo y en sus anejos, así como de cualquier otro dato personal del que se tenga conocimiento como consecuencia del desarrollo de este. El acceso a los datos por parte de dichas entidades se realizará única y exclusivamente con la finalidad de la correcta gestión de las actividades proyectadas.

Las partes firmantes, adoptarán las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal proporcionados, que eviten su alteración, pérdida,

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANDRES TRISTAN PERTIÑEZ BLASCO	FECHA	17/06/2024
VERIFICACIÓN		PÁGINA	4/5

tratamiento o acceso no autorizado. Los titulares de los datos podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, dirigiendo su solicitud por escrito a CENTRA, en el teléfono: 955055210 y correo electrónico: [protecciondedatos@fundacioncentra.es](mailto:protecciondedatos@fundacioncentra.es), y/o a AECPA en la siguiente dirección: [info@aecpa.es](mailto:info@aecpa.es)

Cualquier incumplimiento de la normativa anterior será causa suficiente para la rescisión del presente convenio, sin perjuicio de las responsabilidades de cualquier clase en que se pudiera incurrir por tal incumplimiento.

**NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE AL CONVENIO**

El presente convenio se rige por el contenido de sus estipulaciones y por la normativa de carácter básico recogida en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, cuando resulten plenamente vigentes.

**OCTAVA. SOLUCIÓN DE DESACUERDOS**

En el caso de desacuerdo con relación a alguna de las cuestiones del presente contrato, las partes se obligan a iniciar negociaciones para intentar resolver dichas controversias de manera que pueda llevarse a cabo el desarrollo definitivo de la colaboración. En el caso de no ser posible una solución amigable, y resultar procedente litigio judicial, ambas partes acuerdan, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, someterse a la jurisdicción y competencia de los tribunales de Madrid capital.

Y en prueba de conformidad con el contenido íntegro del presente convenio, ambas partes lo firman a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA  
 CENTRO DE ESTUDIOS ANDALUCES M.P.

POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CIENCIA  
 POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN

**MONTABES  
 PEREIRA JUAN**



Tristán Pertíñez Blasco

Juan Montabes Pereira

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANDRES TRISTAN PERTIÑEZ BLASCO	FECHA	17/06/2024
VERIFICACIÓN		PÁGINA	5/5